



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MPT

Pampas, 01 de Abril de 2019.

VISTO:

El Informe N° 198-2019-GDE-MPT de fecha 01 de Abril del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 077-2019-SGPEYT-GDE/MPT, de fecha 01 de Abril del 2019, Opinión Legal N° 120-2019-HRMQ-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica; la Resolución de Alcaldía N° 388-2018-MPT, de fecha 24 de octubre 2018, el acta de Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 01 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – El gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, norma que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y en su Artículo 195° otorga la potestad tributaria a los gobiernos locales de disponer que estos tiene competencia para crear modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

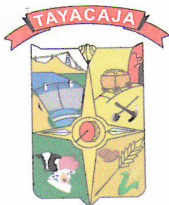
Que, el Artículo 60° de la Constitución Política del Estado, establece la potestad, que las municipalidades pueden prestar servicios que no pueden ser ofertados por terceros o privados, estableciendo la posibilidad de brindar servicios no exclusivos que obedezcan al interés público; en su primer párrafo del Artículo 74°, establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el numeral 42.4 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, prescribe que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del Titular del Pliego, establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Estado y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, del mismo modo el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos lo cual resulta concordante con lo que establece el numeral 29 del Artículo 9° de la ley antes descrita, que establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas; asimismo en su Artículo 55°, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe de ser de conocimiento público;

Que, el Artículo 60° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 776, manifiesta que conforme lo establece el numeral 4 del Artículo 195° y el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley, en aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales; a) La creación y modificación de tasas y contribuciones, se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título, así como lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; b) para la supresión de tasas y contribuciones, las municipalidades no tienen ninguna limitación legal;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 388-2018-MPT, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MPT

Pampas, 01 de Abril de 2019.

Que, mediante Opinión Legal N° 120-2019-HRMQ-GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable la rebaja del 30% en las tarifas de alquiler señaladas en la Resolución de Alcaldía N° 388-2018-MPT, de fecha 24 de octubre 2018, con excepción del puesto de comida que será del 50%, el mismo que de acuerdo a la evaluación de los costos de operación y mantenimiento del Mercado de Abastos de Pampas Tayacaja, emitida por el Consultor a través de la Carta N° 001-2019-JFSV;

Que, a través del informe N° 077-2019-SGPEyT-GDE/MPT, la Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo, señala que el Consultor ha realizado la evaluación de los costos de operaciones y mantenimiento del Mercado de Abastos del distrito de Pampas, cuyo informe favorable a la rebaja de los precios por concepto de alquiler de los stands del Mercado de Abastos del distrito de Pampas, en un 50% para el alquiler de los stands dedicados a la venta de comida por ser insumos perecibles y en un 30% para el resto de stands del Mercado de Abastos del distrito de Pampas, cuyo informe es acogido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien manifiesta que estando dentro de las atribuciones y funciones del Pleno del Concejo Municipal, que en Sesión de Concejo realizado con fecha 25 de Marzo del 2019, acordaron por unanimidad la rebaja de los precios de alquiler de los stands del Mercado de Abastos del distrito de Pampas y con ello se modifica el Texto Único de Servicios No Excluyos (TUSNE), aprobado a través de la Resolución de Alcaldía N° 388-2018-MPT, de fecha 24 de Octubre del 2018; en tal sentido solicita poner a consideración del Pleno de Concejo, para su trámite correspondiente;

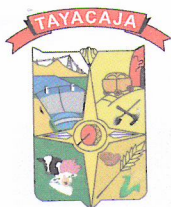
Que, mediante Informe N° 198-2019-GDE-MPT de fecha 01 de Abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico, manifiesta que mediante el servicio de consultoría se ha obtenido el costo real (a precios sociales) para la modificación del Texto Único de Servicios No Excluyos - TUSNE, asimismo se tiene viable legalmente dicha acción por estar enmarcado en la normativa; asimismo recomienda encargar a la Comisión de Adjudicación respectiva se reubique a los comerciantes (antiguos) a sus puestos de origen, según padrón y acta de acuerdos entre esta municipalidad y los comerciantes; y ubicar a los comerciantes nuevos en los puestos sobrantes dándoles las facilidades del caso con el debido procedimiento;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión y modificación del Texto Único de Servicios No Excluyos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, correspondiente a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, Sub Gerencia que depende de la Gerencia de Desarrollo Económico, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	IMPORTE TUSNE		IMPORTE TUSNE MODIFICADO		
	Código	S/.	PORCENTAJE	REBAJA	
				IMPORTE REBAJA S/.	IMPORTE A PAGAR MENSUAL S/.
Pago mensual de alquiler:					
Primer piso:					
Tienda (Av. Centenario)	01-A	703.00	30%	210.90	492.10
Tienda (Av. Centenario)	02-A	677.00	30%	203.10	473.90



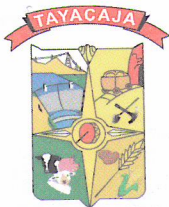
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 116-2019-MPT

Pampas, 01 de Abril de 2019.

Tienda (Av. Centenario)	03-A	677.00	30%	203.10	473.90
Tienda (Av. Centenario)	04-A	677.00	30%	203.10	473.90
Tienda (Av. Centenario)	05-A	347.00	30%	104.10	242.90
Puesto de Florería	01-D	104.00	30%	31.20	72.80
Puesto de Florería	02-D	102.00	30%	30.60	71.40
Puesto de Florería	03-D	98.00	30%	29.40	68.60
Puesto de Florería	04-D	100.00	30%	30.00	70.00
Puesto de Frutas y Verduras	01-D	96.00	30%	28.80	67.20
Puesto de Frutas y Verduras	02-D	96.00	30%	28.80	67.20
Puesto de Frutas y Verduras	03-D	96.00	30%	28.80	67.20
Puesto de Frutas y Verduras	04-D	96.00	30%	28.80	67.20
Puesto de Frutas y Verduras	05-D	96.00	30%	28.80	67.20
Puesto de Frutas y Verduras	06-D	95.00	30%	28.50	66.50
Puesto de Frutas y Verduras	07-D	95.00	30%	28.50	66.50
Puesto de Frutas y Verduras	08-D	95.00	30%	28.50	66.50
Puesto de Frutas y Verduras	09-D	95.00	30%	28.50	66.50
Puesto de Frutas y Verduras	10-D	93.00	30%	27.90	65.10
Puesto de Frutas y Verduras	11-D	96.00	30%	28.80	67.20
Puesto de Panes	01-B	101.00	30%	30.30	70.70
Puesto de Panes	02-B	89.00	30%	26.70	62.30
Puesto de Jugos y Licuados	01-C	96.00	30%	28.80	67.20
Puesto de Jugos y Licuados	02-C	103.00	30%	30.90	72.10
Puesto de Jugos y Licuados	03-C	103.00	30%	30.90	72.10



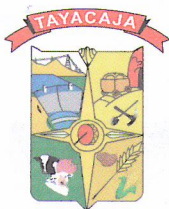
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MPT

Pampas, 01 de Abril de 2019.

Puesto de Jugos y Licuados	04-C	96.00	30%	28.80	67.20
Puesto de Granos y Semillas	01-E	99.00	30%	29.70	69.30
Puesto de Granos y Semillas	02-E	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Granos y Semillas	03-E	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Granos y Semillas	04-E	89.00	30%	26.70	62.30
Puesto de Granos y Semillas	05-E	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Granos y Semillas	06-E	90.00	30%	27.00	63.00
Puesto de Herbolaria	01-F	98.00	30%	29.40	68.60
Puesto de Herbolaria	02-F	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Herbolaria	03-F	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Especería	01-G	88.00	30%	26.40	61.60
Puesto de Especería	02-G	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Especería	03-G	90.00	30%	27.00	63.00
Puesto de Tubérculos	01-H	94.00	30%	28.20	65.80
Puesto de Tubérculos	02-H	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Tubérculos	03-H	85.00	30%	25.50	59.50
Puesto de Tubérculos	04-H	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Tubérculos	05-H	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Tubérculos	06-H	89.00	30%	26.70	62.30
Puesto de Quesos, Lácteos y Embutidos	01-I	99.00	30%	29.70	69.30
Puesto de Quesos, Lácteos y Embutidos	02-I	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Quesos, Lácteos y Embutidos	03-I	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Quesos, Lácteos y Embutidos	04-I	89.00	30%	26.70	62.30



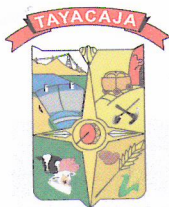
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MPT

Pampas, 01 de Abril de 2019.

Puesto de Quesos, Lácteos y Embutidos	05-I	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Quesos, Lácteos y Embutidos	06-I	93.00	30%	27.90	65.10
Puesto de Quesos, Lácteos y Embutidos	07-I	99.00	30%	29.70	69.30
Puesto de Quesos, Lácteos y Embutidos	08-I	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Quesos, Lácteos y Embutidos	09-I	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Quesos, Lácteos y Embutidos	10-I	89.00	30%	26.70	62.30
Puesto de Quesos, Lácteos y Embutidos	11-I	87.00	30%	26.10	60.90
Puesto de Quesos, Lácteos y Embutidos	12-I	93.00	30%	27.90	65.10
Puesto de Carne Blanca	01-J	117.00	30%	35.10	81.90
Puesto de Carne Blanca	02-J	104.00	30%	31.20	72.80
Puesto de Carne Blanca	03-J	105.00	30%	31.50	73.50
Puesto de Carne Blanca	04-J	107.00	30%	32.10	74.90
Puesto de Carne Blanca	05-J	104.00	30%	31.20	72.80
Puesto de Carne Blanca	06-J	111.00	30%	33.30	77.70
Puesto de Carne Blanca	07-J	117.00	30%	35.10	81.90
Puesto de Carne Blanca	08-J	104.00	30%	31.20	72.80
Puesto de Carne Blanca	09-J	105.00	30%	31.50	73.50
Puesto de Carne Blanca	10-J	107.00	30%	32.10	74.90
Puesto de Carne Blanca	11-J	104.00	30%	31.20	72.80
Puesto de Carne Blanca	12-J	111.00	30%	33.30	77.70
Puesto de Carne Roja	01-L	118.00	30%	35.40	82.60
Puesto de Carne Roja	02-L	104.00	30%	31.20	72.80
Puesto de Carne Roja	03-L	105.00	30%	31.50	73.50



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MPT

Pampas, 01 de Abril de 2019.

Puesto de Carne Roja	04-L	107.00	30%	32.10	74.90
Puesto de Carne Roja	05-L	104.00	30%	31.20	72.80
Puesto de Carne Roja	06-L	111.00	30%	33.30	77.70
Puesto de Carne Roja	07-L	119.00	30%	35.70	83.30
Puesto de Carne Roja	08-L	104.00	30%	31.20	72.80
Puesto de Carne Roja	09-L	105.00	30%	31.50	73.50
Puesto de Carne Roja	10-L	107.00	30%	32.10	74.90
Puesto de Carne Roja	11-L	104.00	30%	31.20	72.80
Puesto de Carne Roja	12-L	111.00	30%	33.30	77.70
Puesto de Carne Roja	13-L	112.00	30%	33.60	78.40
Puesto de Carne Roja	14-L	104.00	30%	31.20	72.80
Puesto de Carne Roja	15-L	103.00	30%	30.90	72.10
Puesto de Carne Roja	16-L	105.00	30%	31.50	73.50
Puesto de Carne Roja	17-L	104.00	30%	31.20	72.80
Puesto de Carne Roja	18-L	106.00	30%	31.80	74.20
Puesto de Carne Roja	19-L	117.00	30%	35.10	81.90
Puesto de Carne Roja	20-L	104.00	30%	31.20	72.80
Puesto de Carne Roja	21-L	105.00	30%	31.50	73.50
Puesto de Carne Roja	22-L	107.00	30%	32.10	74.90
Puesto de Carne Roja	23-L	104.00	30%	31.20	72.80
Puesto de Carne Roja	24-L	110.00	30%	33.00	77.00
Puesto de Abarrotes	01-M	117.00	30%	35.10	81.90
Puesto de Abarrotes	02-M	126.00	30%	37.80	88.20



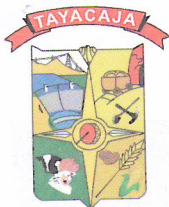
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MPT

Pampas, 01 de Abril de 2019.

Puesto de Abarrotes	03-M	122.00	30%	36.60	85.40
Puesto de Abarrotes	04-M	93.00	30%	27.90	65.10
Puesto de Abarrotes	05-M	114.00	30%	34.20	79.80
Puesto de Abarrotes	06-M	112.00	30%	33.60	78.40
Puesto de Abarrotes	07-M	110.00	30%	33.00	77.00
Puesto de Abarrotes	08-M	108.00	30%	32.40	75.60
Puesto de Abarrotes	09-M	106.00	30%	31.80	74.20
Puesto de Abarrotes	10-M	102.00	30%	30.60	71.40
Puesto de Abarrotes	11-M	111.00	30%	33.30	77.70
Puesto de Abarrotes	12-M	122.00	30%	36.60	85.40
Puesto de Abarrotes	13-M	128.00	30%	38.40	89.60
Puesto de Bazares	01-N	263.00	30%	78.90	184.10
Puesto de Bazares	02-N	140.00	30%	42.00	98.00
Puesto de Bazares	03-N	95.00	30%	28.50	66.50
Puesto de Bazares	04-N	204.00	30%	61.20	142.80
Puesto de Bazares	05-N	195.00	30%	58.50	136.50
Puesto de Bazares	06-N	157.00	30%	47.10	109.90
Puesto de Bazares	07-N	180.00	30%	54.00	126.00
Puesto de Bazares	08-N	178.00	30%	53.40	124.60
Puesto de Bazares	09-N	171.00	30%	51.30	119.70
Puesto de Bazares	10-N	169.00	30%	50.70	118.30
Puesto de Bazares	11-N	132.00	30%	39.60	92.40
Puesto de Bazares	12-N	130.00	30%	39.00	91.00



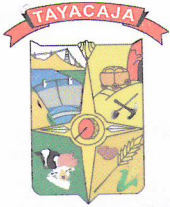
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MPT

Pampas, 01 de Abril de 2019.

Puesto de Bazares	13-N	129.00	30%	38.70	90.30
Puesto de Bazares	14-N	127.00	30%	38.10	88.90
Puesto de Bazares	15-N	126.00	30%	37.80	88.20
Puesto de Bazares	16-N	125.00	30%	37.50	87.50
Puesto de Bazares	17-N	124.00	30%	37.20	86.80
Puesto de Bazares	18-N	124.00	30%	37.20	86.80
Puesto de Bazares	19-N	123.00	30%	36.90	86.10
Puesto de Bazares	20-N	124.00	30%	37.20	86.80
Puesto de Bazares	21-N	179.00	30%	53.70	125.30
Puesto de Bazares	22-N	137.00	30%	41.10	95.90
Puesto de Bazares	23-N	139.00	30%	41.70	97.30
Puesto de Bazares	24-N	140.00	30%	42.00	98.00
Puesto de Bazares	25-N	160.00	30%	48.00	112.00
Tienda (Jr. Alfonso Ugarte)	26-N	302.00	30%	90.60	211.40
Servicios higiénicos (varones y mujeres)	SSHH1	800.00	30%	240.00	560.00
Almacén, por m2	ALM1	345.00	30%	103.50	241.50
Segundo Piso:					
Puesto de Plastería	01-A	110.00	30%	33.00	77.00
Puesto de Plastería	02-A	101.00	30%	30.30	70.70
Puesto de Plastería	03-A	100.00	30%	30.00	70.00
Puesto de Mercería	01-A	99.00	30%	29.70	69.30
Puesto de Mercería	02-A	99.00	30%	29.70	69.30
Puesto de Mercería	03-A	99.00	30%	29.70	69.30



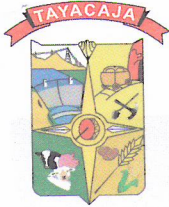
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MPT

Pampas, 01 de Abril de 2019.

Puesto de Comida	01-A	123.00	50%	61.50	61.50
Puesto de Comida	02-A	120.00	50%	60.00	60.00
Puesto de Comida	03-A	112.00	50%	56.00	56.00
Puesto de Comida	04-A	111.00	50%	55.50	55.50
Puesto de Comida	05-A	105.00	50%	52.50	52.50
Puesto de Comida	06-A	106.00	50%	53.00	53.00
Puesto de Comida	07-A	109.00	50%	54.50	54.50
Puesto de Comida	08-B	65.00	50%	32.50	32.50
Puesto de Comida	09-B	65.00	50%	32.50	32.50
Puesto de Comida	10-B	63.00	50%	31.50	31.50
Puesto de Comida	11-B	63.00	50%	31.50	31.50
Puesto de Comida	12-B	66.00	50%	33.00	33.00
Puesto de Comida	13-C	68.00	50%	34.00	34.00
Puesto de Comida	14-C	64.00	50%	32.00	32.00
Puesto de Comida	15-C	65.00	50%	32.50	32.50
Puesto de Comida	16-C	66.00	50%	33.00	33.00
Puesto de Comida	17-C	68.00	50%	34.00	34.00
Puesto de Comida	18-C	70.00	50%	35.00	35.00
Puesto de Comida	19-D	73.00	50%	36.50	36.50
Puesto de Comida	20-D	141.00	50%	70.50	70.50
Puesto de Comida	21-D	140.00	50%	70.00	70.00
Puesto de Comida	22-D	136.00	50%	68.00	68.00
Puesto de Comida	23-D	132.00	50%	66.00	66.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MPT

Pampas, 01 de Abril de 2019.

Puesto de Comida	24-D	128.00	50%	64.00	64.00
Puesto de Comida	25-D	125.00	50%	62.50	62.50
Puesto de Comida	26-D	127.00	50%	63.50	63.50
Puesto de Comida	27-D	135.00	50%	67.50	67.50
Puesto de Comida	28-D	137.00	50%	68.50	68.50
Puesto de Artesanía	ART	385.00	30%	115.50	269.50
Servicios higiénicos (varones y mujeres)	SSHH2	300.00	30%	90.00	210.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la apertura de una cuenta intangible, en el cual se depositará el cobro por concepto de alquiler de los stands y tiendas del Mercado de Abastos del distrito de Pampas, conforme lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 01 de Abril del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité Especial de Adjudicación de Puestos de Venta del Mercado de Abastos del distrito de Pampas, designado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2019-MPT/GM, que la reubicación de los antiguos comerciantes en los stands del nuevo Mercado de Abastos del distrito de Pampas, así como la ubicación de los nuevos comerciantes en los stands sobrantes, conforme a las disposiciones internas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del portal de transparencia la publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Juan Carlos Comun Gavilan
ALCALDE